



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 462-2023-GM-MDI

Ite, 19 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°4158-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 11 de diciembre del 2023; Acta de Conformidad de Liquidación, de fecha 11 de diciembre del 2023; Informe N°3449-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 29 de noviembre del 2023; Informe N°321-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 28 de noviembre del 2023; Informe N°1584-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 09 de noviembre del 2023; Informe N°000268-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 09 de noviembre del 2023; Informe N°0060-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 08 de noviembre del 2023; Informe N°3090-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de octubre del 2023; Informe N°275-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 26 de octubre del 2023; Informe N°1515-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 25 de octubre del 2023; Informe N°000252-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N°0055-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N°2997-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de octubre del 2023; Informe N°270-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de octubre del 2023; Informe N°013-2023-ANHMA-LT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de octubre del 2023, Carta N°004-2023-SBQV, de fecha 18 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras -(denominación del órgano funcional al momento de emisión del acto resolutivo) ahora Gerencia denominada: Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y, específicamente señala en su Artículo cuarto inciso 1 que: "(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Alcaldesa, las facultades Administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación: "(...) 2. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras de ejecución de obras, así como también la liquidación de obras de tipo ejecución presupuestaria directa. (...)"; y que, siendo la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutivo, con la debida visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, por medio de la Directiva N° 003-2021-MDI., denominada "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", se regula en el Capítulo X la liquidación técnica y financiera de proyecto de inversión por modalidad de ejecución presupuestaria directa, y señala que la **liquidación técnica** es un proceso que consiste en evaluar y determinar las características técnicas de un proyecto ejecutado, durante este proceso se analizan aspectos como los metrados finales, la calidad de la obra, el porcentaje de avance y el cumplimiento de las metas establecidas en términos de infraestructura, aspectos sociales, productivos y de gestión, entre otros. La liquidación técnica se realiza de acuerdo con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos, o cualquier otro estudio equivalente, implica la verificación física de la obra para determinar los montos correspondientes. **En resumen, la liquidación técnica es un proceso que permite evaluar y determinar las características técnicas de un proyecto ejecutado, verificando su cumplimiento y determinando los montos correspondientes.** (Cita literal. – 10.1. LIQUIDACIÓN TÉCNICA. Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se analizarán metrados finales, calidad, porcentaje de avance, en el cumplimiento de metas de infraestructura, sociales, productivas, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos). Adicional a ello, con referencia a la **liquidación financiera** establece que, es el proceso mediante el cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

se establece el monto ejecutado en un proyecto de inversión pública, durante este proceso se analizan, concilian y resumen los gastos realizados de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del proyecto. **En la liquidación financiera se verifica los documentos fuente de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto, así como la documentación sustentatoria de dichos gastos. Esto permite determinar el monto final de la liquidación financiera.** Es importante destacar que la determinación del gasto debe ser revisada y otorgada la conformidad por la Oficina de Contabilidad, asegurando así la transparencia y correcta ejecución financiera del proyecto. *(Cita literal. – 10.2. La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verifica los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto, para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto debe ser revisada y otorgada la conformidad por la Oficina de Contabilidad.);*

Que, mediante Carta N°004-2023-SBQV, de fecha 18 de octubre del 2023, la CPC. Soledad Quispe Valdivia, remite a esta entidad, la conformidad de la Orden de Servicio N°1246-2023, con descripción “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS”, de la IOARR “**REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”;

Que, a través del Informe N°013-2023-ANHMA-LT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de octubre del 2023, la Liquidador Técnico, luego de realizar la evaluación de la liquidación técnica de la IOARR “REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, da opinión favorable a la liquidación técnica de la IOARR descrita;

Que, con Informe N°2997-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°270-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de octubre del 2023, en donde el Responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, remite el expediente de liquidación financiera de la IOARR “REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con la finalidad de proceder con su conciliación contable y posterior conformidad;

Que, mediante Informe N°000252-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 24 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, traslada el Informe N°0055-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 24 de octubre del 2023, en la cual la asistente administrativo de la Oficina de Contabilidad, remite las observaciones al expediente de liquidación de proyecto “REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”;

Que, a través del Informe N°1515-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 25 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal, se derive su informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a fin que subsane las observaciones halladas por la Oficina de Contabilidad, referente al expediente de liquidación financiera de la IOARR “REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”;

Que, con Informe N°3090-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°275-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 26 de octubre del 2023, en donde el Responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, remite el levantamiento de observaciones realizadas por la Oficina de Contabilidad, de la liquidación financiera de la IOARR “REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”;

Que, mediante Informe N°000268-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, traslada el Informe N°0060-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 08 de noviembre del 2023, en donde la Asistente Administrativo de la Oficina de Contabilidad, procedió a la revisión de la ejecución financiera del proyecto según el sistema SIAF, que es por el total de S/955,662.77, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LIQUIDACIÓN FINANCIERA			ANÁLISIS CONTABLE			DIFERENCIA
CLASIFICADOR	DETALLE CLASIFICADOR	IMPORTE	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA CONTABLE	IMPORTE	
2.6.2.3.4.2	Costo de construcción por contrata	845,719.25	1501.080401	Por Contrata	845,719.25	0.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expedientes técnicos	21,000.00	1505.020204	Por Administración Directa – Servicios	21,000.00	0.00
2.6.8.1.4.1	Gastos por la contratación de personal	67,083.52	1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	67,083.52	0.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la compra de bienes	960.00	1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	960.00	0.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicios	20,900.00	1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	20,900.00	0.00
EJECUCIÓN FINANCIERA TOTAL		955,662.77	EJECUCIÓN FINANCIERA TOTAL			955,662.77

CONCILIACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA NETA	955,662.77
(+) PECOSAS DE MATERIALES SOBRANTES DE OTROS PROYECTOS	0.00
(-) ACTIVOS FIJOS	0.00
(-) BIENES SUJETOS A CONTROL	0.00
(-) NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN	0.00
COSTO FINANCIERO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	955,662.77

Finalmente, da por CONCILIADO el expediente de liquidación financiera del proyecto "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", cuya ejecución financiera total asciende a S/. 955,662.77, considerando el gasto del Servicio de liquidación técnica financiera de la Orden de Servicio N°1246-2023 del Reg. SIAF 3895-2023;

Que, a través del Informe N°1584-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal se derive su informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para hacer de conocimiento que se da por conciliado el expediente de liquidación financiera de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, con Informe N°3449-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°321-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 28 de noviembre del 2023, en donde el Responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, remite el expediente de Liquidación Técnico Financiera de la IOARR "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", para que se derive a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Acta de Conformidad de Liquidación, de fecha 11 de diciembre del 2023, se dio por RECEPCIONADO el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2519502, debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Permanente de Recepción de Liquidación y Transferencias de Obras, Proyectos y/o IOARRS;

Que, a través del Informe N°4158-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de Liquidación Técnico Financiera de la IOARR "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2519502, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con la Directiva N° 003-2021-MDI., denominada "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE"; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; RENOVACIÓN DE COMPUERTA; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO DEL LATERAL J2-J3 DE LA LOCALIDAD DE ALFARILLO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2519502, por el monto de **S/. 955,662.77 (Novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos con 77/100 soles)**, cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, remitiendo todos los actuados para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, la implementación de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

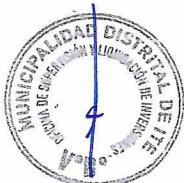
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ite, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
[Firma]
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
OGAI
GIDTI
OGA
OSU
OTIC
OC